

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 943

Palmira Valle, 27 de octubre de 2021

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: RICARDO RIASCOS ORTIZ
DDO: MANUELITA S.A., MANUEL DE LOS SANTOS MURILO
RAD: 76-520-31-05-002-2018- 00398-00**

Visto el informe de secretaria que antecede y teniendo en cuenta el escrito formulado por el apoderado de la parte demandada MANUELITA S.A., de fecha 6 de julio de 2021, por medio del cual solicita el recurso de reposición en contra el Auto Interlocutorio No. 463 de fecha 1 de julio de 2021, notificado por estado el día 2 de julio de 2021, que dio por contestada la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, de RICARDO RIASCOS ORTIZ contra MANUELITA S.A y MANUEL DE LOS SANTOS MURILLO. Este despacho para resolver considera.

Como quiera que los argumentos esgrimidos por el togado CARLOS FELIPE OSORIO CASTRO, no hacen cambiar el criterio del suscrito Juez, por lo que este despacho no repone para revocar dicho auto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle,

RESUELVE:

- 1.- No reponer para revocar el Auto Interlocutorio No. 463 de fecha 1 de julio de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Prosígase con el trámite normal del proceso.
- 3.- Ejecutoriada esta providencia, dese cuenta para fijar fecha para la primera audiencia de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 67 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira VV, 28 de octubre de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**